PROCESO DE SELECCIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA CA-01-2018

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONAL DE ADULTOS MAYORES EN LA COMUNA 6 EN ESTADO DE VULNERABILIDAD".

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT 832005006-5, representante legal: HENRY GUTIÉRREZ FIGUEROA C.C. 80.414.917 de Bogotá.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y de los miembros de la Junta Directiva	X		
b. Fotocopia de la libreta militar del representante legal de la ESAL (hombre menor de 50 años). En caso de pérdida: anexa certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995	X		
c. Formato de Hoja de Vida Único de Persona Jurídica	X		
d. Constancia de Inscripción de la ESAL en el SECOP	X		
e. Certificado de existencia y representación legal de la ESAL, con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario contando como fecha la del cierre del proceso y que cumpla los requisitos enunciados a continuación: I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el convenio que de él se derive. II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del convenio y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este. III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	X		
f. Adjunta documento de propuesta suscrito por el representante legal de la persona jurídica proponente.	X		
g. Acredita estar al día en sus aportes al Sistema general de Seguridad Social, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, mediante certificación expresa, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.	X		
h. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN	X		
i. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de todos los	X		La Entidad consulta los antecedentes de la ESAL.

integrantes de la junta directiva de la ESAL. En el evento en que la ESAL no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 123 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.			
j. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República de todos los integrantes de la junta directiva de la ESAL. En el evento en que la ESAL no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de esta.	X		
k. Certificado de Verificación de No inclusión del Representante Legal ni de los miembros de la Junta Directiva en el Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. En el evento en que la ESAL no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. En el evento en que la ESAL no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.	X		
l. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente de todos los integrantes de la junta directiva de la ESAL, expedido por la Policía Nacional del representante legal de la ESAL persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.	X		
m Copia de resolución en que se otorga personería jurídica y las modificaciones a que haya lugar, cuando sea necesario	N/A		
n. Estatutos de la Entidad y sus Reformas.	X		
o. Balance Financiero del año 2017 con Documentos Soporte del Contador y/o revisor Fiscal	X		
p. Declaración de Renta de los últimos tres (3) años	X		
q. Declaración juramentada de no incurrir en inhabilidades o incompatibilidades para la celebración del Convenio	X		
r. Certificación que entre el Representante Legal de la Junta Directiva de la ESAL y los miembros de esta no hay persona políticamente expuesta.	X		
s. Compromiso anticorrupción	X		Subsanó

Verificados los documentos de contenido jurídico solicitados en la Invitación Pública para celebrar Convenio de Asociación número CA-01-2018 presentados por el proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT 832005006-5, representada legalmente por HENRY GUTIÉRREZ FIGUEROA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.414.917 de Bogotá, se encuentra que CUMPLE.

e. Concepto sanitario favorable vigente expedido por la secretaría de salud municipal, en cumplimiento de las normas sanitarias vigentes respecto a las inspecciones sanitarias a establecimientos educativos, cuartelarios, carcelarios, hoteles, moteles y similares.	X		

EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Se exige para el presente convenio, aportar certificaciones de contratos y/o convenios con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del Aporte Municipal que será de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $43.333.330,00, con las cuales acredite haber desarrollado el objeto contractual descrito en la presente invitación. Para tal efecto, deberá anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social de la entidad con la que celebró el contrato o convenio. 2. Nombre de Asociado, cooperante, asociado o colaborador. 3. Objeto del contrato. 4. Número de contrato. 5. Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes, año). 6. Firma de quien expide la certificación. 7. Valor del contrato. 8. Porcentaje de participación, si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los servicios prestados. Esta contratación debe estar inscrita en el SECOP. En caso de que se aporten certificaciones y estas no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, la ESAL deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, el factor de experiencia exigida deberá cumplirse por los miembros o por la sumatoria de certificaciones de ambos miembros de acuerdo con su porcentaje de participación. Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. La experiencia obtenida en virtud de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación señalado en la certificación correspondiente. En forma previa a la celebración del Convenio el MUNICIPIO verificará la reputación de la entidad privada sin ánimo de Lucro que haya presentado la propuesta con menor valor y cumplido los requisitos habilitantes, revisará los antecedentes	X		

SOACHA
Juntos Formando Ciudad

VERIFICACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT 832005006-5, representante legal: HENRY GUTIÉRREZ FIGUEROA C.C. 80.414.917 de Bogotá.

CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Minuta patrón para la alimentación y tipos de dietas	X		
b. Un (1) Operario de alimentos de tiempo completo para el proceso de preparación y distribución de los alimentos, con experiencia laboral relacionada de mínimo un (1) año. Todos los empleados, deberán contar con el certificado vigente que los acredita como manipuladores de alimentos expedido por una entidad autorizada por la seccional de salud según decreto 3075 de 1997 y deberán tener el examen médico general reciente (menos de un año), examen de KOH de uñas, coprológico y frotis de garganta. Estos mismos requisitos se exigirán cuando un funcionario nuevo ingrese a laborar en el servicio de alimentación durante la ejecución del convenio. Todo el personal que esté involucrado en el servicio de alimentación debe estar capacitado en manipulación de alimentos y en el manejo de los ciclos de alimentación.	X		Subsanó
c. Un (1) Auxiliar de Cocina de tiempo completo para el proceso de preparación y distribución de los alimentos, con experiencia laboral relacionada de mínimo un (1) año. Todos los empleados, deberán contar con el certificado vigente que los acredita como manipuladores de alimentos expedido por una entidad autorizada por la seccional de salud según decreto 3075 de 1997 y deberán tener el examen médico general reciente (menos de un año), examen de KOH de uñas, coprológico y frotis de garganta. Estos mismos requisitos se exigirán cuando un funcionario nuevo ingrese a laborar en el servicio de alimentación durante la ejecución del convenio. Todo el personal que esté involucrado en el servicio de alimentación debe estar capacitado en manipulación de alimentos y en el manejo de los ciclos de alimentación.	X		Subsanó
d. Un coordinador del servicio tiempo completo, técnico o tecnólogo o profesional en áreas administrativas, con experiencia laboral relacionada de mínimo un (1) año.	X		Subsanó

fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como que los individuos que ocupan estos cargos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas ni hayan sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad. Así mismo, la entidad evaluará la reputación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro a través de encuestas colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos.			

De acuerdo con el cuadro se observa que, verificadas las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas en la Invitación Publica para celebrar Convenio de Asociación Número CA-01 - 2018, el proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT 832005006-5, representada legalmente por HENRY GUTIÉRREZ FIGUEROA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.414.917 de Bogotá, CUMPLE con los requisitos exigidos de acuerdo con lo manifestado en su propuesta.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

N°	FACTOR CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	Factor económico	Oferta con menor precio	40
2	Factor técnico	Operario de alimentos de tiempo completo para el proceso de preparación y distribución de los alimentos	15
		Auxiliar de Cocina de tiempo completo para el proceso de preparación y distribución de los alimentos	15
3	Idoneidad	Máximo 3 contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial	10
		Adjunta propuesta en la que se establezca y discrimine el aporte y cómo se va a desarrollar el convenio.	10
		Adjunta Organigrama de la ESAL	10
PUNTAJE TOTAL			100

Se expide en Soacha- Cundinamarca, siendo el once (11) de diciembre de 2018.

JAIRO ALONSO VIASUS HIGUERA
Abogado Contratista SDSPC – Evaluador Jurídico

AMORY AGUILAR SÁNCHEZ
Profesional Universitaria - Evaluador Técnico